Tahuania, 13 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000092-2025-MDT/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:

VISTOS:

Mediante, Memorando N°000142-2025-MDT/ALC, de fecha 12 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Tahuania, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, establece cuáles son las causales del término de la carrera administrativa, siendo las siguientes: "Artículo 34°. -La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposición legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el Principio de Legalidad, prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar

Firmado digitalmente por ARECHAGA GARCIA Luis Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 11:30:30 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA SUAREZ Noe Calisto FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 09:54:03 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ FLORES Julio Cesar FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 08:31:02 -05:00

Firmado digitalmente por PIZANGO URBINA Jorge Fernando FAU 20222295166 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2025 17:53:24 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: RY5ZIOX

Trabajando por el futuro de Tahuania

con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos 183° y 184° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señalan que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, en el caso de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del trabajador, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDT, de fecha 03 de enero de 2024, en su articulo primero, se designa al Economista. ELISEO GEDALIAS GARCÍA QUISPE identificado con DNI. N° 41680784, como Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuania, bajo el amparo del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS FUNCIONAL O CONFIANZA;

Que, mediante Memorando N°000142-2025-MDT/ALC, de fecha 12 de mayo de 2025, el despacho de alcaldía ordena al Secretario General, se proyecte la Resolución de Cese de Funciones del Economista. ELISEO GEDALIAS GARCÍA QUISPE identificado con DNI. N° 41680784, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025;

Que, de conformidad a lo establecido al Artículo 77°del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala en su Artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL CESE DE FUNCIONES, con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025, al **Economista. ELISEO GEDALIAS GARCÍA QUISPE**, el cargo de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuanía, exhortándole a realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR, el agradecimiento Institucional por los servicios prestados durante su permanencia en esta comuna.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: RY5ZIOX

Trabajando por el futuro de Tahuania

ARTÍCULO TERCERO. **– DEJAR SIN EFECTO,** toda documentación que se oponga a la presente. Así mismo déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-A-MDT, de fecha 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. **– ENCARGAR,** al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad **(www.munitahuania.gob.pe)** y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO. **– ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Tahuania, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.munitahuania.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando la siguiente clave: RY5ZIOX